

VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra D n° 1424/16, referidas a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en las localidades de Magdalena, Atalaya, Empalme Magdalena y Balnearios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos a fs. 1 del expediente citado informa que el día 30 de Septiembre del corriente vence la contratación del citado servicio, siendo necesario cubrir el mismo.

Que a fs. 42 a 58 se adjunta el modelo del pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado a Licitación Pública.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en las localidades de Magdalena, Atalaya, Empalme Magdalena y Balnearios Municipales, obrante a fs. 42 a 58 del expediente Letra D n° 1424/16.-

ARTICULO 2º: Modificase el Art. 9º de las clausulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones que quedara redactado de la siguiente manera:

- **Artículo 9º - Periodo de Contratación:** El plazo de contratación se establece en el término de un (1) año a partir de la firma del contrato respectivo, con opción a prórroga por igual periodo, la que deberá ser refrendada mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante. Dicha opción deberá ser ejercida por ambas partes contratantes con una antelación no menos a 60 (sesenta) días de la finalización del contrato.

ARTICULO 3º: Modificase el Art. 8º de las clausulas particulares del Pliego de Bases y condiciones: en donde dice en diez por mil (10 o/oo) deberá decir el cincuenta por mil (50 o/oo) en todos los incisos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3301/16.-